

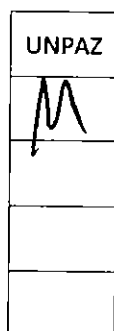
RESOLUCION C. S. N° 13**JOSÉ C. PAZ, 11 MAR 2022****VISTO**

La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015 y sus modificatorias y complementarias, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.591 del Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, la Decisión Administrativa N° 4 del 05 de enero de 2022, la Nota NO-2022-08027333-APN-SECPU#ME y el Expediente N° 566/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ para el Ejercicio 2022.

Que, según constancias obrantes en autos, el día 30 de junio de 2021 esta UNIVERSIDAD remitió a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2022, cuya estimación de gastos para la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional asciende a la suma de PESOS TRES MIL



SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE (\$ 3.635.143.037), de los cuales DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.154.985.254) corresponden a techos, y PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 1.480.157.783) a créditos adicionales o sobrettechos.

Que, como es de público conocimiento, al día de la fecha el proyecto de ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del año 2022 no ha sido aprobado.

Que el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 señala que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia al año anterior con los ajustes detallados en los incisos 1 y 2 del citado artículo, que deberá introducir el Poder Ejecutivo Nacional en los presupuestos de la Administración Central y de los organismos descentralizados.

Que, complementariamente, mediante el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 4/22 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que el día 26 de enero de 2022 la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN remitió la nota NO-2022-08027333-APN-SECPU#ME, adjuntando una planilla con la distribución de los

UNPAZ


créditos iniciales y vigentes para el corriente año, correspondiéndole a esta CASA DE ALTOS ESTUDIOS la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.437.197.731).

Que dicha cifra es inferior en PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 2.197.945.306) a lo solicitado por esta UNIVERSIDAD en el Anteproyecto presentado y, en particular, inferior en PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$ 717.787.523) considerando solo los techos.

Que el artículo 59 de la Ley N° 24.521 –en el marco de lo establecido en el artículo 75, inciso 19), de la CONSTITUCIÓN NACIONAL– dispone que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera y que la ejercerán dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que habiendo sido realizada la apertura del Ejercicio Presupuestario 2022 en el Aplicativo Informático SIU PILAGÁ, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO realizó una propuesta de distribución del crédito presupuestario en la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.437.197.731), tomando como base la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2021 y proyectando para el Ejercicio 2022 los gastos necesarios para asegurar la continuidad y

UNPAZ
M

eficiencia en la prestación del servicio esencial de esta CASA DE ALTOS ESTUDIOS, dado el interés público involucrado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN prestaron conformidad a la propuesta antes señalada.

Que el día 27 de enero de 2022 fue realizada en el Aplicativo Informático SIU PILAGÁ la carga de créditos presupuestarios para el Ejercicio 2022 en la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, conforme distribución obrante en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente medida.

Que, en cuanto a las Fuentes de Financiamiento 12R – Recursos Propios Remanentes y 16 – Remanentes de Ejercicios Anteriores, se ha sostenido la distribución por incisos con la que cerraron al 31 de diciembre de 2021, añadiendo en cada caso los saldos al cierre de la Fuente de Financiamiento 12 y de la Fuente de Financiamiento 11 del Ejercicio 2021 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso a), de la Ley N° 24.521, los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio se transferirán automáticamente al siguiente, previendo el Estatuto de esta UNIVERSIDAD, en su artículo 93, que con los remanentes de ejercicios anteriores se constituirá el Fondo Universitario.

Que el Estatuto de esta UNIVERSIDAD establece, en su artículo 74, inciso i), que corresponde al Señor Rector elaborar y poner a consideración del CONSEJO SUPERIOR el Presupuesto Anual de la UNIVERSIDAD.

UNPAZ
M

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso n), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la distribución inicial de los créditos presupuestarios correspondientes al Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ para el Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional que asciende a un total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 1.437.197.731), conforme Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la distribución inicial para el Ejercicio 2022 de los saldos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento 12R – Recursos Propios Remanentes que asciende a un total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DIECISIETE MIL

UNPAZ
M

SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 108.017.766), conforme Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la distribución inicial para el Ejercicio 2022 de los saldos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento 16 - Remanentes de Ejercicio Anteriores que asciende a un total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 47.763.822), conforme Planilla Anexa III que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la distribución inicial para el Ejercicio 2022 de los saldos presupuestarios de la categoría PROGRAMAS ESPECÍFICOS de las Fuentes de Financiamiento 12 – 13 – 15 – 16 – 22, que asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 293.678.086), conforme Planilla Anexa IV que forma parte integrante de la presente Resolución.

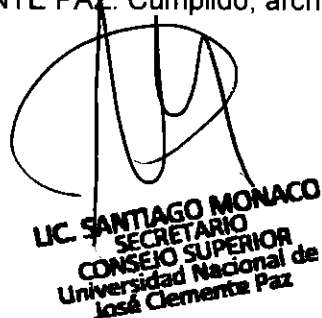
ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Rector a dictar los actos administrativos que resulten pertinentes para efectuar las adecuaciones, modificaciones y distribuciones presupuestarias que se estimen necesarias para atender las actividades de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ
M

RESOLUCION C.S. N °


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Planilla Anexa I
**COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO
(En Pesos)**

	Fuente de Financiamiento	
	Inciso - Detalle	11 - Tesoro Nacional
UNPAZ	1. Gastos en Personal	1.293.103.863
	2. Bienes de Consumo	14.409.387
	3. Servicios No Personales	100.865.708
	4. Bienes de Uso	14.409.387
	5. Transferencias	14.409.386
	TOTAL	1.437.197.731

Planilla Anexa II
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO
(En Pesos)

	Fuente de Financiamiento	
	Inciso - Detalle	12 - Recursos Propios Remanentes
UNPAZ	1. Gastos en Personal	9.933.896
	2. Bienes de Consumo	1.589.156
	3. Servicios No Personales	37.729.041
	4. Bienes de Uso	18.197.930
	5. Transferencias	376.050
	6. Activos Financiero	40.191.692
	TOTAL	108.017.766



Planilla Anexa III

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO
(En Pesos)

UNPAZ	Fuente de Financiamiento	
	Inciso - Detalle	16 - Remanentes de Ejercicios Anteriores
	1. Gastos en Personal	4.555.992
	2. Bienes de Consumo	6.955.724
	3. Servicios No Personales	20.063.066
	4. Bienes de Uso	12.775.289
	5. Transferencias	3.413.750
	TOTAL	47.763.822

Planilla Anexa IV
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FF Y OBJETO DEL GASTO
(En Pesos)

	Fuente de Financiamiento	
	Inciso - Detalle	11, 12, 13, 15, 16 Y 22 - Programas Específicos
UNPAZ	1. Gastos en Personal	7.306.951
	2. Bienes de Consumo	6.126.736
	3. Servicios No Personales	65.870.230
	4. Bienes de Uso	207.748.732
	5. Transferencias	6.625.436
	TOTAL	293.678.086